



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 171 - 2012 - ENSABAP

Lima, 30 OCT. 2012

VISTO: Memorando N° 286-2012-DAL-ENSABAP del 26 de octubre de 2012, Memorando N° 324-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 18 de octubre de 2012, Hoja de Envío N° 560 del 16 de octubre de 2012, Oficio N° 430-2012-OCI-ENSABAP del 16 de octubre de 2012, Oficio N° 028-2012-OCI-ENSABAP del 11 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Oficio N° 430-2012-OCI-ENSABAP, el CPC. Rómulo Rosales Llacza, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, comunica a la Dirección General que de acuerdo al Plan anual de Control, hará uso de sus vacaciones correspondientes al presente año a partir del lunes 05 al lunes 19 de noviembre de 2012;

Que, en ese sentido, resulta necesario el desarrollo y operatividad de las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, por lo que corresponde realizar la encargatura de las funciones respectivas;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

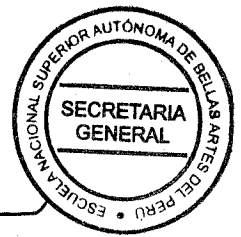
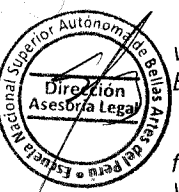
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento. El Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR desde el 05 al 19 de noviembre de 2012, el periodo vacacional del CPC. Rómulo Rosales Llacza, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la ENSABAP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR desde el 05 al 19 de noviembre de 2012, el cargo y funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la ENSABAP, al Auditor CPC. Yuri Vladimir Olivares Solís por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

[Handwritten signature]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú